



Resolución Nro. Nº 316 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023, Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOBEMAG”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

100-81

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.10,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia artículo 303, establece que el Gobernador Departamental será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Constitución Política de Colombia artículo 305 numeral 2, señala que es atribución del Gobernador Departamental: “2 *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*”

Que la Ley 411 de 1997, por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio No. 152 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, señaló en su artículo 7 que: “*Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones.*”

Que el Decreto No. 160 de 2014, reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Decreto No. 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), reguló en el Título 2 del Libro 2, las relaciones laborales colectivas en el Sector Público, incluyendo lo concerniente a las reglas y procedimientos de la negociación colectiva.

Que el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Magdalena, SINTRAGOBEMAG, radicó ante la administración Departamental pliego de solicitudes el 28 de febrero de 2023.

Que el Decreto No. 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.10 establece: “*La entidad y autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al*





Resolución Nro. № 316 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023, Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOBERMAG”

Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y al sitio y hora para instalar e iniciar la negociación.”

Que mediante la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023, se designaron negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOBERMAG.

Que el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia “SINALTROADICOL”, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación “SITRENAL”, y la Unión Sindical de Directivos de la Educación “U.S.D.E.”. radicaron ante la administración Departamental pliego de solicitudes el 28 de febrero de 2023.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015, la comparecencia de las organizaciones sindicales a la negociación colectiva se determina a partir de las siguientes reglas: a) En caso de pluralidad de organizaciones, estas en ejercicio de la autonomía sindical, deben realizar previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de integración de las comisiones negociadoras y asesoras; b) Así mismo, en ejercicio de tal autonomía determinarán el número de integrantes de la comisión negociadora y su distribución entre los distintos sindicatos.

Mediante Decreto 151 del 12 de abril de 2023, fue nombrada como Secretaria General Encargada a la Dra. HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 0166 de fecha 12 de abril de 2023.

Que el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Magdalena, SINTRAGOBERMAG, el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia “SINALTROADICOL”, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación “SITRENAL” radicaron ante la administración Departamental, el Pliego de Solicitudes Unificado, el 30 de mayo de 2023.

Mediante Decreto 218 del 31 de mayo de 2023, fue nombrado como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – Secretario de Educación, al Dr. LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO.

Mediante Decreto 255 del 9 de junio de 2023, fue nombrada como Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 03, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – Oficina Asesora Jurica, a la Dra. EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN.

En virtud de lo anteriormente expuesto,





Resolución Nro. Nº 316 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023, Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOVERMAG”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOVERMAG”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes empleados públicos de la administración central como negociadores de la Gobernación del Magdalena del pliego unificado presentados por: el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Magdalena SINTRAGOVERMAG, el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia “SINALTROADICOL”, el Sindicatos de Trabajadores y Empleados de la Educación “SITRENAL”, así:

- SECRETARÍA GENERAL, HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA (E).
- SECRETARÍA DE HACIENDA, DENIS RANGEL LOZANO.
- SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO.
- JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA, EMMA PÉNATE ARAGÓN (E)
- JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, ERIC ALBERTO ORGULLOSO
- JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO, EMMA PEÑATE ARAGON
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LUIS MIGUEL JIMÉNEZ.
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, NICOLÁS LEMUS SILVA.
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, OSCAR HERNANDO DUICA BARRERA.

PARAGRAFO: Los negociadores designados son los relacionados en el presente artículo o quienes ocupasen el cargo durante el periodo que durase la negociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOVERMAG”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los doctores **CARLOS IVAN QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.185.100 y **PEDRO JAVIER PIRACON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.126.136, como Asesores de la Gobernación del Magdalena en la mesa de negociación del pliego unificado del Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Magdalena SINTRAGOVERMAG, el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia “SINALTROADICOL”, el Sindicatos de Trabajadores y Empleados de la Educación “SITRENAL”, radicados el 28 de febrero de 2023.

[Handwritten signature]



Resolución Nro. Nº 316 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023, Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por SINTRAGOBEMAG”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 091 del 15 de marzo de 2023, se mantienen en su integridad.

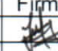


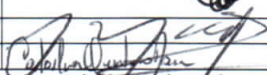
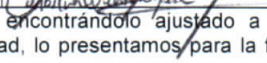
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los negociadores y asesores designados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 21 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Javier Martínez García	Abog. Contratista Secretaria Gral.	
Revisó	Herly Bibiana Ramos S.	Secretaria General (E)	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano y Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Luis Guillermo Rubio	Secretario de Educación	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

